

Sesión ordinaria del día treinta de diciembre de dos mil veintidós.

En la Casa Consistorial de Allo, siendo las diez horas y treinta y siete minutos de la mañana del treinta de diciembre de dos mil veintidós, se reúne el M.I. Ayuntamiento en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, **Dña. Susana Castanera Gómez**, con la asistencia de los Sres. Concejales **D. Luis Ramón Ciordia del Portillo**, **D. Andrés Fernández Garraza** y **Dña. María Jesús Lizasoain Lacarra**, actuando como Secretario accidental, D. Basilio Medrano Marín.

Justifican su ausencia los Sres. Concejales **Dña. Lorena Montes Sáinz**, **D. Daniel Alonso Aparicio** y **Dña. María Begoña Fernández Alonso** por motivos laborales.

-1-

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Abierta la sesión, el Sr. secretario pregunta si alguien quiere hacer alguna observación al respecto de las actas de las sesiones anteriores que están pendientes de aprobación y que corresponden a la sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2022 y a la sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2022. Las actas se han puesto a disposición de los Sres. Concejales y las Sras. Concejales para su examen y rectificación en su caso, sin que se hayan formulado reparos a las mismas.

No realizándose ninguna observación quedan aprobadas con los votos a favor de **Dña. Susana Castanera Gómez**, **D. Luis Ramón Ciordia del Portillo**, **D. Andrés Fernández Garraza** y **Dña. María Jesús Lizasoain Lacarra** por asentimiento de los presentes.

-2-

ESTABLECIMIENTO DE LAS FECHAS DE LAS FIESTAS LOCALES EN ALLO PARA EL AÑO 2023.- El Sr. Secretario recuerda al Pleno que corresponde en este momento fijar y establecer las fechas para la celebración de las fiestas de la localidad durante el año 2023, a la vista de la propuesta de la alcaldía.

Es preceptivo fijar las fechas para las fiestas de la localidad, ya que los días inhábiles para el registro municipal se establecen en función de estas fechas y las correspondientes a nivel de Navarra y del Estado.

La propuesta del calendario de las fiestas locales previstas para el año 2023 son las siguientes:

5 de enero	Cabalgata del día de Reyes
18 de febrero	Carnavales
6 al 9 de abril	Semana Santa
10 de abril	Quema del Judas
13-14 de mayo	Fiestas de San Isidro
23 de junio	Noche de San Juan
21 al 23 de julio	Fiestas de la Magdalena
24 de julio	Festividad Local
23 al 27 de agosto	Fiestas patronales
14 de septiembre	Día de La Cruz
24 de diciembre	Olentzero

La Sra. Lizasoain consulta al Pleno sobre si las fiestas de La Magdalena, que se celebrarán entre el 21 y el 23 de julio se van a alargar también al día 24 de julio, ya que se ha indicado ese día como fiesta local, a lo que el resto de presentes contesta que no.

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor de **Dña. Susana Castanera Gómez, D. Luis Ramón Ciordia del Portillo, D. Andrés Fernández Garraza y Dña. María Jesús Lizasoain Lacarra:**

PRIMERO.- APROBAR el calendario de fiestas locales para el año 2023, detallado en el expositivo de este punto del orden del día.

SEGUNDO.- PUBLICAR este acuerdo en el Tablón de Anuncios de la localidad y en la Página Web oficial del Ayuntamiento de Allo para general conocimiento de la ciudadanía.

-3-

APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2023 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO.- El Sr. Secretario explica que corresponde en estas fechas la fijación del calendario laboral del año 2023 para el personal del Ayuntamiento, para poder establecer los días de cierre de las oficinas municipales y que estos sean considerados inhábiles a todos los efectos.

La propuesta que se realiza se adecúa a todas las exigencias legales y normativa aplicable al establecimiento de dicho calendario.

Vista la Resolución 323/2022, de 3 de junio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2023 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 126, de 27 de junio de 2022).

Visto que procede aprobar para el personal al servicio del Ayuntamiento de Allo el calendario de días festivos retribuidos y no recuperables para el año 2023 y la distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo del citado personal, con base en el cómputo anual establecido en el artículo 4 de la Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Considerando lo dispuesto en el artículo 83.6.h del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y el artículo 34.6 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que establece que la empresa debe elaborar el calendario laboral anualmente.

Vista la propuesta de calendario laboral presentado por el personal de las oficinas de este Ayuntamiento, en virtud de la competencia que concede el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la aprobación del siguiente calendario.

La Sra. Lizasoain pregunta si las fiestas patronales serán del 23 al 27 de agosto de 2023 o se alargarán también al día 28, que aparece como día festivo en este punto del orden del día. La Sra. Alcaldesa contesta que no, que ese día es festivo sólo a efectos de las oficinas municipales.

Se plantea la votación y el Pleno **ACUERDA POR UNANIMIDAD**, con los votos a favor de **Dña. Susana Castanera Gómez, D. Luis Ramón Ciordia del Portillo, D. Andrés Fernández Garraza y Dña. María Jesús Lizasoain Lacarra:**

PRIMERO.- ESTABLECER Y APROBAR como días festivos, además de los domingos, permaneciendo cerradas las oficinas municipales, los siguientes días:

6 de enero	Festividad de la Epifanía del Señor
6 de abril	Jueves Santo
7 de abril	Viernes Santo
10 de abril	Lunes de Pascua
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
24 de julio	Festividad Local
25 de julio	Santiago Apóstol
15 de agosto	Asunción de la Virgen
24-25-28 de agosto	Fiestas patronales
12 de octubre	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Día de todos los Santos
4 de diciembre	Lunes siguiente a San Francisco Javier
6 de diciembre	Día de la Constitución
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Natividad del Señor

Asimismo, se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2023, todos los sábados, domingos y los días declarados festivos para las Oficinas Municipales.

SEGUNDO. La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración del Ayuntamiento de Allo queda fijada, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Foral 26/2012, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en 1.592 horas efectivas de trabajo y se realizará de la siguiente forma:

1. La jornada diaria de trabajo de lunes a viernes tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 20 minutos, a cumplir entre las 7:30 horas y las 15:30 horas.
2. Esta distribución de la jornada de trabajo no se aplicará a los empleados que, por necesidades del servicio, tengan establecido algún tipo de jornada especial ni a los afectados por alguna compensación horaria (trabajo a turnos, nocturno, etc.).
3. Dentro del cómputo anual de horas se ha tenido en cuenta el disfrute del día 24 de julio como festivo local y 3 días fijados en el dispositivo primero de la presente resolución, lo que hacen en el año 218 días de trabajo efectivo.

TERCERO. El horario de atención al público y de apertura del Registro General del Ayuntamiento de Allo queda establecido de lunes a viernes, de 11:00 a 14:00 horas.

CUARTO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Allo para su general conocimiento.

-4-

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL, GIMNASIO Y ESTACIÓN DE LAVADO DE BICICLETAS EN LA VILLA DE ALLO.- El Sr. Secretario explica a los asistentes que, como ya conocen, este proyecto que se propone aprobar es continuación de uno anterior, aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de 10 de marzo de 2022, por importe de 588.527,80 euros, IVA excluido.

Tras el correspondiente procedimiento de licitación, se adjudicó el contrato de obras a la empresa Construcciones Boreste, S.A. (COBOSA), por importe de 529.247,00 euros, IVA excluido, con la que se firmó el correspondiente contrato y se inició la obra.

Las obras se iniciaron y fueron ejecutando con normalidad hasta que el Ayuntamiento de Allo evidenció el abandono de la obra en septiembre de 2022. Tras varias conversaciones con la empresa adjudicataria, el 5 de octubre de 2022 se firmó con COBOSA la rescisión de contrato y toma de posesión de las obras ejecutadas hasta

el día de la fecha. En ese mismo acto, la empresa da por abonadas todas las cantidades adeudadas hasta esa fecha, renunciando a toda reclamación posterior, por la cantidad de 189.577,62 euros, IVA incluido.

A la vista de esta situación, se decide hablar con el ingeniero redactor del proyecto, D. Carlos Ros, para que redacte este nuevo pliego para una nueva adjudicación por el resto de la obra hasta su finalización, que es el que se propone aprobar y comenzar la licitación en este punto del orden del día.

La necesidad de continuar con esta obra reside, principalmente, en la obligación de tener terminada esta obra antes de septiembre de 2023, fin de plazo concedido por el Instituto Navarro del Deporte para justificar el fin de obra y la subvención directa concedida por importe de 150.000,00 euros y que ya ha sido abonada al Ayuntamiento por pertenecer a los Presupuestos Generales de Navarra aprobados para el ejercicio 2022.

Se trata de un expediente de tramitación anticipada, ya que la partida presupuestaria que deberá recoger todas las obligaciones reconocidas referentes a las actuaciones a realizar, se creará tras la aprobación del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Allo para el ejercicio 2023, a la que se dotará del crédito suficiente y necesario.

Como la adjudicación de este contrato de obras debe realizarse tras el procedimiento correspondiente de licitación pública a través del Portal de Contratación de Navarra y de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) y que se deben respetar los plazos legales establecidos para cada hito de este proceso, hay que aprobar en Pleno el Pliego que ha de regir este procedimiento, poder seguir los pasos pertinentes para realizar una licitación acorde a la ley y poder asegurar el cumplimiento de las fechas establecidas en el propio pliego de cláusulas.

Debe ser el Pleno el que apruebe este Pliego, ya que el importe de esta inversión es superior al 10% de los ingresos ordinarios del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Allo para 2023.

La licitación se realizará en base al Proyecto Técnico realizado por el ingeniero industrial D. Carlos Ros y al Pliego de Contratación redactado por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto y como órgano de contratación en este procedimiento, se procede a la votación y se **ACUERDA POR MAYORÍA** con los votos a favor de **Dña. Susana Castanera Gómez, D. Luis Ramón Ciordia del Portillo y D. Andrés Fernández Garraza** y con la abstención de **Dña. María Jesús Lizasoain Lacarra**:

PRIMERO.- APROBAR el Pliego de Contratación de las obras de construcción de dos pistas de pádel, gimnasio y estación de lavado de bicicletas.

SEGUNDO.- PUBLICAR el anuncio de esta licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

-5-

DACIÓN DE CUENTA - RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Se da cuenta de las habidas entre sesiones.

-6-

DACIÓN DE CUENTA - DECLARACIONES RESPONSABLES.- Se da cuenta de las habidas entre sesiones.

-7-

DACIÓN DE CUENTA - FACTURAS DOMICILIADAS Y NO DOMICILIADAS.- Se da cuenta de las habidas entre sesiones.

La Sra. Lizasoain pregunta sobre la factura 906. La Sra. Alcaldesa contesta que es la referida a los gastos de la Feria de Repoblación 2022, celebrada en Sigüenza, a la que asistieron ella y Blanca Zaracain, referidos a alojamiento, gasoil y comida.

La Sra. Lizasoain consulta sobre la factura 910, referida al consumo de agua en las piscinas, por importe de 652,33 euros, ya que le parece muy elevado. La Sra. Alcaldesa responde diciendo que es la lectura desde el 30 de agosto al 24 de octubre y que las piscinas estuvieron abiertas hasta el 15 de septiembre, por lo que el importe se corresponde con el gasto.

La Sra. Lizasoain pide explicaciones sobre las facturas 932 de Eulogio Mateo Sola por importe de 2.904,00 euros y la 941 de Rafael Fernández Ayuso, por importe de 12.100,00 euros referida a “venta de ganado festejos taurinos”. Y apostilla que si todavía están llegando facturas de fiestas. La Sra. Alcaldesa explica que cada empresa factura cuando factura y que ella no puede hacer nada, que la factura 932 corresponde a un encierro de fiestas y la 941 a los festejos de la plaza de toros.

La Sra. Lizasoain pregunta por la factura 946 de José María Munárriz Yanguas, por importe de 420,00 euros, que corresponde con un servicio de taxi. La Sra. Alcaldesa explica que se trata del viaje que realizó a Osuna invitada por la FEMP y que este fue el gasto total imputable al Ayuntamiento, ya que el resto (alojamiento, comida, etc.) corrió de cuenta de la Federación.

-8-

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se registran.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y seis minutos de la mañana, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico.